

REGLAMENTO INTERNO DE IRUNGO MENDIZALEAK

- 1.- Prioridad general de la sociedad. La utilización de las salas de la sociedad tendrá la prioridad para celebrar actos culturales, conferencias, proyecciones, etc., que hayan sido anunciados con antelación y referentes a nuestra **ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA MONTAÑA**.
- 2.- El socio, mayor de 18 años o menor acompañado por socio responsable tiene derecho al uso de las instalaciones y permanencia en el local, pudiendo invitar a personas no socias, siempre y cuando cumplan las normas indicadas en el presente **REGLAMENTO**.
- 3.- Toda persona no socia podrá acudir al local acompañada de un socio. Mientras esté celebrando cualquier asamblea de socios no podrá permanecer en el local, invitándole a abandonarlo.
La persona que habiendo sido socio de esta entidad y hubiera causado **BAJA NO VOLUNTARIA** no podrá entrar en la sociedad.
- 4.- Todo socio ha de velar para que los menores a su cargo se comporten debidamente, tanto dentro como fuera del local social, **NO MOLESTANDO NI A LOS ASISTENTES NI A LA VECINDAD**, siendo responsable en todo momento de su comportamiento. Así mismo, deberá cuidar de que las personas por él invitadas formen grupo en la mesa donde él se encuentre.
- 5.- El socio se responsabilizará solidariamente de todos los daños, roturas, etc., así como del comportamiento de sus invitados. En caso de producirse alguna anomalía deberá comunicarlo a la Junta Directiva. En todas las irregularidades presenciadas por un socio y no denunciadas, éste incurrirá en la culpabilidad de las mismas, como el propio autor.
- 6.- La cocina será utilizada **UNICAMENTE** por los socios o personas autorizadas por los mismos, y bajo la responsabilidad de éstos. Solamente permanecerán en la cocina las personas que la estén utilizando.
- 7.- Las mesas estarán todas numeradas existiendo un **LIBRO POR SALA** (comedor- audiovisuales) a disposición de los socios para hacer reserva de las mismas.
La Junta Directiva señalará convenientemente en el libro-dietario los días no hábiles en los que los socios no podrán reservar mesa.
- 8.- Cada socio reservará **UNA SOLA MESA** (diez u ocho comensales) **AJUSTANDO EL NUMERO DE COMENSALES, CON LA CAPACIDAD DE LA MESA**. Para ello deberá escribir su nombre, fecha, nº de comensales y nº de la mesa interesada. También deberá hacer constar si se trata de almuerzo, comida o cena.
Los socios que carecieran de mesa reservada deberán respetar las que lo estén, utilizando las que queden libres.
- 9.- Caso de estar todas las mesas ocupadas, pero con plazas libres, se podrán completar por otros socios. Para comuniones, aniversarios, etc., se solicitará autorización previa a la Junta Directiva.
- 10.- La sala de audiovisuales (pequeña) **NO SERA DE USO DE COMEDOR**, en ningún caso. Se reservará para uso únicamente de TV, vídeo, proyecciones o esparcimiento.
Para ello deberá escribir su nombre, fecha, nº de asistentes y hora de uso de la misma. Caso de no hacer reserva deberá respetar a los que la estén utilizando.
- 11.- Todo socio ha de velar para que los menores a su cargo se comporten debidamente en esta sala, no dejándoles **NUNCA** el uso de los mandos de los aparatos.
- 12.- Todo socio deberá controlar el **VOLUMEN** de sonido de la TV, sobre todo en las horas nocturnas, observando en todo momento **NO MOLESTAR A LA VECINDAD**.
- 13.- La reserva de mesas y de la sala de audiovisuales se podrá cancelar con 48 horas de antelación a la fecha solicitada, y en caso de no hacerlo y no utilizarlas, deberá abonar 1€ por cada comensal o asistente apuntado.
- 14.- Para evitar reclamaciones no se permite que el socio lave la vajilla, pues el personal contratado al efecto se ocupa de este menester.
- 15.- Todo menaje de cocina y vajilla utilizado deberá ser recogido limpio de residuos, colocándolo en los lugares destinados para ello, apilado debidamente y dejando las fregaderas libres.
Los residuos serán depositados convenientemente en la basura.
- 16.- Las botellas y botellines usados se vaciarán completamente y serán depositados en los lugares destinados para ello. **NUNCA ENCIMA DE LA BARRA DE LA COCINA** debiendo quedar ésta siempre limpia después de utilizada.
- 17.- La comida a cocinar deberá colocarse en el compartimiento vacío del frigorífico. La sobrante que se quiera consumir con posterioridad deberá estar bien acondicionada, con una nota, indicando a quién corresponde y fecha de colocación. Si a los dos días no se ha retirado será tirada a la basura.
Todo socio deberá respetar toda comida y bebida que no sea suya.
- 18.- Encima del fogón no se colocará ningún útil que no se este usando para cocinar. Una vez utilizadas las planchas se pasará la espátula con el fin de que queden utilizables posteriormente.

- 19.- No se podrá cocinar, ni embotar... en el local para consumir fuera, ni se podrá sacar ningún útil de la sociedad salvo autorización de la Junta Directiva en caso excepcional.
- 20.- Los manteles y servilletas se utilizarán únicamente para el fin al que están destinados. Se deberá utilizar mantel en las mesas.
- 21.- Al objeto de confeccionar debidamente la nota de gastos, los envases de bebidas que se vayan consumiendo, se colocarán en las cabeceras de las mesas para su debido control y posterior retiradas. **NUNCA EN LA BARRA DE LA COCINA.**
- 22.- Las mesas deberán quedar completamente vacías, limpias y en su sitio original, una vez terminado el almuerzo, comida o cena.
- 23.- Las mesas reservadas para las comidas deberán estar disponibles a partir de las 12,00 horas y las reservadas para las cenas a partir de las 20,00 horas.
- 24.- Todo utensilio o producto que sea retirado de su sitio deberá volver a su lugar correspondiente, una vez utilizado.
- 25.- Toda botella que sea descorchada o empezada deberá ser abonada. Las bebidas no adquiridas en la sociedad deberán ser pagadas con el descorche correspondiente.
- 26.- Para el debido control, usar para el aceite a consumir las medidas puestas al efecto.
- 27.- No se podrá colocar **NADA A ENFRIAR** en el cajón de los hielos, ni en la cámara de los helados.
- 28.- Para evitar fuego no vaciar nunca los ceniceros en la basura, hacerlo siempre en el lugar destinado al efecto.
- 29.- Es deber de todo socio apuntar en la nota de gastos todos los datos que se requieren, aunque solamente sea una consumición. El socio identificado en la nota será el responsable de cualquier anomalía de la misma. Solamente el socio está autorizado para sacar bebidas y artículos a la mesa y barra para su consumición.
- 30.- Si por cualquier circunstancia se careciera del dinero suficiente para abonar la totalidad de los gastos, se escribirá en la nota junto al importe total la palabra **DEBO**, y se introducirá la misma en un sobre. Esta cantidad será satisfecha antes de las 48 horas.
- 31.- A la hora del cierre, **LABORABLES 00,30 HORAS, FESTIVOS Y VÍSPERAS 01,30 HORAS**, los socios que se encuentren en el local no podrán cantar, deberán cerrar la puerta y guardarán las más absolutas normas cívicas, observando en todo momento **NO MOLESTAR CON SUS RUIDOS A LOS VECINOS**. Así mismo la puerta de entrada deberá estar cerrada.
- 32.- El último socio que salga del local tendrá la obligación de apagar todas las luces y la cafetera. Asegurarse que la llave de paso del **GAS** (ver normas al respecto) está bien cerrada, y dejar todas las puertas bien cerradas con llave. Asimismo deberá sacar la basura.
- 33.- En todo momento y máxime en las horas nocturnas, al entrar y salir de la sociedad, se deberá seguir guardando las más absolutas reglas cívicas observando en todo momento **NO MOLESTAR A LOS VECINOS**.
- 34.- El patio de entrada a la sociedad no es lugar para jugar los menores, ni tampoco lugar de conversaciones en las horas nocturnas. El socio se responsabilizará de la observación de **NO MOLESTAR A LOS VECINOS**.
- 35.- La tarjeta de acceso al local se entregará personalmente a aquellos socios que lo soliciten, siendo **PERSONAL E INTRANSFERIBLE**, y pudiéndosele ser retirada a quien incumpla dicha norma. En caso de robo o pérdida deberá ser comunicado inmediatamente a la Junta Directiva para su anulación.
- 36.- La **BIBLIOTECA** y el servicio de **ALQUILER DE MATERIAL** estarán a disposición de los socios los martes y jueves laborables de 19,30 a 21,00 horas.

Nota: Lo no previsto en este reglamento o de dudosa interpretación será aclarado por la Junta Directiva. En caso de ser necesario una urgente aclaración ésta será efectuada por algún miembro de la misma, el cual lo comunicará a la Junta. Esta aclaración será de obligado cumplimiento.

Toda comunicación referida a alguna reclamación, sugerencia, denuncia, etc, deberá ser hecha por escrito debidamente identificado, y depositado en el buzón de la Secretaría.

Todo escrito que no esté debidamente identificado, se tendrá en cuenta dependiendo de su importancia y repercusión, pero como es lógico, no tendrá contestación.

La Junta Directiva